

don Senor Alcalde y Sindico para que repitan la duplica  
 al mismo Senor D. Juan Ferrando, y practiquen las demas diligencias conducentes adho speco  
 Contando desde fin a este Ayuntamiento, y firmo el referido  
 Senor Alcalde en obsequio de la encomenda costumbre por el  
 y por los demas, y en fee de lo que se elige = <sup>no tratado de un</sup> ~~lo que se elige~~  
 Maestros

D. Joseph Manuel  
~~Tristan~~

A  
 memo

Pedro de Atarpoza  
 Atano

A  
 to  
 Ayuntamiento de S. de Mayo.

(C)

A la Salve Ayuntamiento desta noble villa con  
 gata a numero de creaso de mil veasientos veenta  
 y nueve por fee y testimonio de mi el infra escrito Loido  
 en ausencia del de  
 el numero de Ayuntamiento de ella, y  
 se congregaron los Senores Don Joseph Manuel y Juan  
 Alcalde, D. Ignacio Maria de Olavea Benavente  
 Sindico Procurador general, D. Manuel Ignacio de Alcazar  
 Regidor, Inaquin de Toribari, y Joseph de Ariza

Diputados de Concejo, y Joseph de Urdarola Diputado del común, <sup>279</sup> que en  
la mañan, y mas tarde para la Junta y Regimiento de esta  
dha Villa: Teniendo así juntos el mencionado Sr. Regidor Clavero en  
descargo de la Comision, que se le dio por ella en un Ayuntamiento  
de diez y siete de febrero ultimo, invocó al Congreso de las propo-  
siciones, que hace Juan Jorjien de Texuaga sobre la construc-  
cion del nuevo Camino, que está intentada desde la Hermita de  
San Maxian hasta el Puente de Uteaga, y acordó en un voto  
que Gabriel de Capelaregué Pexio Aguirre aprobador y vecino  
de la Villa de Clavero reconozca el citado Camino, y haga su declaracion  
proporcionando los medios, que le parezcan conducentes para la mejor y solidi-  
dhermosura de esta obra; y que la tal Declaracion se presente  
a esta Villa para la determinacion de lo demas que correspondiere. Y  
contanto se dio fin al Ayuntamiento, firmó el dho Sr. Al-  
calde por sí, y por los demas segun costumbre, y en fee de lo  
dho y el Escrivano = Entreteng<sup>o</sup> en ausencia de el Sr. = Tert.<sup>o</sup> y tertig<sup>o</sup> =

Dño Joseph Manuel

de Urdarola

Antem  
de Urdarola

Ayuntamiento de 20 de Mayo

En la Sala de Ayuntamiento de esta noble y leal  
Villa de Vergara a veinte de Mayo de mil ochocientos  
setenta y nueve por fe y testimonio de mi elinfa  
escrivano escrivano real, del numero y Ayuntamiento